

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID.-Número 32

Cédula de notificación

Doña Emilia Morales Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 32 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento número 1.178 de 2009, ejecución número 196 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Santiago Francisco Romero Rodríguez, contra la empresa SCRI 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.

En Madrid, a 20 de abril de 2010.

Hechos:

Primero.-Por auto de fecha 5 de noviembre de 2009 se despachó ejecución a instancias de don Santiago Francisco Romero Rodríguez contra SCRI 2000, S.L., por un principal de 5.244,49 euros, más 393,34 euros y 524,45 euros para intereses y costas, calculadas provisionalmente.

Segundo.-Por la parte ejecutante se ha presentado escrito solicitando la ampliación de la ejecución por importe de 8.690,10 euros en concepto de principal al haber vencido la totalidad de la obligación de la que dimana este procedimiento, habiendo sido citadas las partes de comparecencia el día 16 de abril de 2010 a fin de ser oídas acerca de la ampliación solicitada.

Razonamientos jurídicos:

Primero.-Habiendo vencido la totalidad de la obligación, en virtud de la cual se despachó ejecución, procede tener por ampliada la misma por importe de 8.690,10 euros correspondientes a los nuevos vencimientos de principal e intereses, sin necesidad de retrotraer el procedimiento conforme al artículo 578.1 de la L.E.C. que dispone «Si, despachada la ejecución por deuda de una cantidad líquida, venciera algún plazo de la misma obligación en cuya virtud se procede, o la obligación en su totalidad, se entenderá ampliada la ejecución por el importe correspondiente a los nuevos vencimientos de principal e intereses, si lo pidiera así el actor y sin necesidad de retrotraer el procedimiento.»

Parte dispositiva:

En su virtud, visto el precepto citado y demás de general aplicación:

Se tiene por ampliada la ejecución por importe de 8.690,10 euros correspondientes a los nuevos vencimientos de principal, más 521,41 euros de intereses y 869,01 euros de costas, sin necesidad de retrotraer el procedimiento, lo que hace un total de 13.934,59 euros de principal, más 914,75 euros de intereses y 1.393,46 euros de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Adviértase igualmente al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25,00 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (2805 0000 30 número de procedimiento y año), acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con la interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (LO 1 de 2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. La Magistrada Juez, doña María Luisa Gil Meana.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a SCRI 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid 14 de mayo de 2010.-La Secretaria Judicial, Emilia Morales Muñoz.

N.º I.-5563